

**NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA
SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Le comunico que el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado Decreto n.º 1448/2026, de fecha 04 de junio de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO
DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA
DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL”**

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 79, 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 112.4 del ROF,

RESUELVO:

PRIMERO.- CONVOCAR SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A CELEBRAR EL 05 DE JUNIO DE 2026, A LAS 15:45 HORAS (EXP. 3096/2026).

SEGUNDO.- Fijar el siguiente ORDEN DEL DÍA para dicha sesión:

PUNTO 1.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE MAYO DE 2026. (EXP. 2996/2026).

PUNTO 2.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2026. (EXP. 3033/2026).

PUNTO 3.- APROBAR, SI PROCEDE, RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL AL AIRE LIBRE DE HUMANES DE MADRID” A: ECUADOR PISCINAS SUR S.L.,”, ELEVADA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 03/06/2026 (EXP.: 533/2026).

PUNTO 4.- ADJUDICAR, SI PROCEDE, EL CONTRATO DE OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE UN SKATEPARK DE HORMIGÓN IN SITU EN EL COMPLEJO DEPORTIVO “VICENTE TEMPRANO” DE HUMANES DE MADRID (ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019 PRORROGADO) a: OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. / ROIG I FILLS ASSOCIATS, S.L. (UTE) (EXP.: 1444/2026).

PUNTO 5.- APROBAR, SI PROCEDE, LA SUSCRIPCIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID DE LA ADENDA AL CONVENIO EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO 2026/2027 (EXP. 2465/2026).

PUNTO 6.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CONCESIÓN DE CANTIDADES QUE CORRESPONDE A CADA CENTRO ESCOLAR DEL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES COMPLEMENTARIAS DURANTE EL AÑO 2026, SEGÚN CONSTA EN EXPEDIENTE (EXP.: 201/2026).

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID	Fecha: 04-06-2026 15:55:05
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2935/2026	Fecha: 04-06-2026 15:55
Nº expediente administrativo: 3096/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 66E4338342C4814A876E46355661312A Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/66E4338342C4814A876E46355661312A		
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2026 15:55:05 Ver sello - 1/2 - Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2026 15:55:20		





PUNTO 7.- APROBAR, SI PROCEDE, CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 3 VIVIENDAS EN C/ MADRID, 27 (29), A "MOLTON INVESTMENTS, S.L." (EXP.: 5113/2025).

PUNTO 8.- ASUNTOS URGENTES, en su caso.

PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la forma prevenida legal y reglamentariamente.

CUARTO.- La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

QUINTO.- Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente".

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: D. Jerónimo Martínez Romero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID	Fecha: 04-06-2026 15:55:05
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2935/2026	Fecha: 04-06-2026 15:55
Nº expediente administrativo: 3096/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 66E4338342C4814A876E46355661312A Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/66E4338342C4814A876E46355661312A		
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2026 15:55:05	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2026 15:55:20

